

Municipalidad Distritat de Socabaya Miguel Grau y Sn Martin s/n

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003 -2013-MDS.

Telefono 435655 Arequipa · Peru

Socabaya, 06 de mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

VISTOS:

El Oficio Nº 327-2013-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS/SOC-J., de la Microred de Salud Socabaya; el Informe Nº 099-2013-MDS-A-GM-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal Nº 161-2013-MDS/A-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el attículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante Informe Nº 099-2013-MDS-A-GM-GDS de fecha 29/04/2013 manifiesta que es necesario constituir una política estatal para la reducción de los riesgos de embarazo v la disminución de la mortalidad materna a través de acciones orientadas a una "Maternidad Saludable y Segura" por la cual se sensibilice, motive y comprometa a las instituciones públicas y privadas así como a la población

Que, en nuestro país, y en especial en la Región Arequipa; el tema de la maternidad saludable y segura ha cobrado mucha importancia en éstos últimos años mediante la Ejecución de diversas estrategias que tienen como propósito, reducir la mortalidad materna y mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de salud a través de una atención con calidad y calidez.

Que, conforme al Numeral 2.6 del Inc. 2 del Art. 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades, una de sus funciones es realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local. Por lo tanto está comprometida en promover la salud y calidad de vida mediante un proceso continuo de compronusos y responsabilidades compartidas en la que todos aportan, y contribuir con la reducción de la tasa de mortalidad materna prenatal en el distrito de Socabaya.

Que, conforme lo preceptúa el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "E/ alcalde ejerci las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldia. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", ello en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 42º de la acotada norma "Los decretos de akaldía..., sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o tegulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal", en tanto que por las Resoluciones de Alcaldía se "... aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" (Artículo 43°), es decir que a efectos de orientar las acciones institucionales dispuestas por el Ejecutivo respecto a sus políticas públicas que interesan a la comunidad debe de regularse mediante Decretos de Alcaldía;

Que, para ello se requiere invocar la participación activa de las instituciones públicas y privadas de alcance en el distrito de Socabaya, que se encuentran comprometidas en promover la salud y calidad de vida de los vecinos;

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Lev Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVOCAR a las instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción del distrito de Socabaya a la participación activa en las acciones a desarrollarse con motivo de la "Semana de la Maternidad Saludable y Segura" a desarrollarse en el distrito de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipatidad Distrital de Socabaya efectué las acciones necesarias, en coordinación con las entidades públicas e instituciones privadas de la jurisdicción del distrito; para el desarrollo de la actividad de la "Semana de la Maternidad Saludable y Segura" a desarrollarse en el distrito de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General a través de Relaciones Públicas e Imagen Institucional cumpla con difundir y publicar el presente Decreto en el Portal del Estado Pernano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPL

AUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA TUNIQIFALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA a federaria que suscribe DA FE que la copida. intostática que antecede es igual a su empiral al que lie

renido a la vista.

വ 6 ക്ഷ്യവ

Ing. Wullbed Men Apenete